



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Edificando futuro

SEGUNDA PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.223-2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y RUTH MARIBEL FORERO CASTRO

VALOR CONTRATO	\$ 57.403.252.00
CUMPLIMIENTO	\$ 28.701.626.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **RUTH MARIBEL FORERO CASTRO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.189.967, de Bogotá en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Biología, de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; representada legalmente por **ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ**, identificada con la CC 40.040.425 de Tunja **MARIA EUGENIA MORALES PUENTES** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.951.078 de Bogotá **JOSE CONSTANTINO PACHECO MALDONADO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.751.203 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3705 del 02 de agosto de 2013, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de DOCTORADO EN CIENCIAS-BIOLÓGICAS ÁREA GENÉTICA en la Pontificia Universidad Javeriana por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **30 de septiembre de 2013. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS Mda. Legal (\$57.403.252.00). TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 30 de septiembre de 2016 hasta el 29 de septiembre de 2017. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS Mda. Legal (\$28.701.626.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 30 de septiembre de 2016 hasta el 29 de septiembre de 2017. **CUARTA.** De acuerdo a lo estipulado por el Acuerdo 046 de 2012, se modifican las cláusulas SEGUNDA y SEXTA de éste contrato, en el sentido de indicar que el comisionado presentará el título objeto de la Comisión, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la fecha de su reintegro, sin excepción alguna. **QUINTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **SEXTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

02 AGO 2013

LA UNIVERSIDAD,

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
RECTOR

REPERSENTANTE DEL COMISIONADO,

**ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ**

CODEUDORES:

**MARIA EUGENIA MORALES PUENTES**

**JOSE CONSTANTINO PACHACEO M**



Revisión: Mariana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica  
Proyecto: Iván Gonzalo Suárez Saavedra  
Profesional Universitario

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja